



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1639-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2606-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de julio 2018, se ratifica la Resolución N° 035-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12982-2018-DIGA, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 169-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación solicita encargo por concepto de movilidad local correspondiente a los meses de octubre y noviembre por un total de S/ 200.00 (S/ 100.00 por mes), para el proyecto N° 12 a cargo de la docente Nilda Huayta Arapa, cuya rendición será rendido de acuerdo a la Directiva vigente de Tesorería;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 799-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3096-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar la subvención económica de S/ 200.00 a favor de la docente Nilda Huayta Arapa. Indicando que la rendición no debe exceder de tres días hábiles después de concluida la actividad;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09751-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR** a la docente NILDA HUAYTA ARAPA, de la Facultad de Medicina, una **subvención económica** por el monto de **S/ 200.00** (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 4557, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para cubrir el gasto por movilidad local de los meses de octubre (S/ 100.00) y noviembre (S/ 100.00) del proyecto de investigación N° 12 "Prácticas hospitalarias, desinfección y lavado de manos asociados a la categoría de sensibilidad bacteriana en bacterias aislados en celulares de los alumnos de la UNHEVAL", ganador del concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL